RESOLUCIÓN 2277
(20 de agosto de 2024)

"POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA **SA-008-2024** DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP"

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que confiere los artículos 11, numeral 3°, literal b), 12; y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 la Ley 30 de 1992, Acuerdo 010 de 2019, emanado del Consejo Directivo del INTEP y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad designará un Comité Evaluador, el cual participará en la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos.

Que según Acuerdo del Consejo Directivo No.009 del 15 de julio de 2015 se expidió y adoptó el Manual de Contratación del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Ing. GERMÁN COLONIA ALCALDE - ORDENADOR DE GASTO en calidad de Rector del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, procede a designar el Comité Evaluador, el cual está conformado por profesionales especialistas en cada área, quienes prepararán el informe sobre cada área hasta integrar un sólo informe que contenga los aspectos Técnicos y Jurídicos.

Que actualmente se adelanta el PROCESO DE CONTRATACIÓN a través de la modalidad de MENOR CUANTÍA, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP".**

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador del PROCESO DE CONTRATACIÓN a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP", el cual estará conformado así:

COMITÉ EVALUADOR: De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la Selección Abreviada será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

TÉCNICO Y EXPERIENCIA: Carolina Vinasco Varela – Docente en Talento Humano

JURÍDICO: COEM ABOGADOS S.A.S – Asesoría Jurídica. DANIELA GUEVARA HURTADO Representante Legal

ARTICULO SEGUNDO: El comité evaluador, cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: El Comité Evaluador deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: El presente proceso de selección se regirá por las normas de contratación, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deberá publicarse inmediatamente a su expedición en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación o a más tardar dentro de los tres (3) días, hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Roldanillo, Valle del Cauca a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Valentina Moná Perea –Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – DANIELA GUEVARA HURTADO
COEM ABOGADOS S.A.S.
NIT: 901.410.953-1